

Recurso de revisión:

03643/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Sujeto obligado:

Partido de la Revolución
Democrática

Comisionado ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

LÍNEAS ARGUMENTATIVAS

RESPUESTAS IMPRECISAS O INCOMPLETAS, DEBER DE REPARACIÓN. Es obligación de todas las autoridades, promover, respetar y garantizar los derechos humanos, entre ellos el de acceso a la información pública, por lo que las respuestas imprecisas o incompletas generan una afectación inicial susceptible de ser reparada mediante el recurso de revisión.

Recurso de revisión:

03643/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

[REDACTED]

Sujeto obligado:

Partido de la Revolución
Democrática

Comisionado ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

Índice.

ANTECEDENTES.....	3
CONSIDERANDO.....	9
PRIMERO. De la competencia.....	9
SEGUNDO. De la oportunidad y procedibilidad.	10
TERCERO. Del planteamiento de la litis.....	11
CUARTO. Del estudio y resolución del asunto.....	12
I. De la respuesta e informe justificado del Sujeto Obligado.....	12
RESOLUTIVOS	24

Recurso de revisión: 03643/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Partido de la Revolución Democrática
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Metepec, Estado de México; de fecha nueve (09) de febrero de dos mil diecisiete.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión 03643/INFOEM/IP/RR/2016, promovido por [REDACTED] en su calidad de RECURRENTE, en contra de la respuesta del Partido de la Revolución Democrática, en lo sucesivo el SUJETO OBLIGADO, se procede a dictar la presente resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El día dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciséis, [REDACTED] ante el SUJETO OBLIGADO, vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX, presentó la solicitud de información pública registrada con el número 00032/PRD/IP/2016, mediante la cual solicitó:

"A la Secretaría de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional: 1. Cronograma de Actividades 2016- 2015 2. Organigrama de tal secretaría 3. Plan de Trabajo 4. Presupuesto de Actividades detalladas. 5. Presupuesto destinado a viáticos, salarios y honorarios". (Sic)

2. Se hace constar que se señaló como modalidad de entrega de la información: a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

Recurso de revisión:

03643/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Sujeto obligado:

Partido de la Revolución
Democrática

Comisionado ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

3. El día siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis fue notificada una prórroga para dar respuesta a la solicitud de información pública, sin argumento razonable por parte del **SUJETO OBLIGADO** para justificar la notificación de la misma.

4. En fecha quince (15) de noviembre de dos mil dieciséis, el **SUJETO OBLIGADO**, responde a la solicitud de información señalando lo siguiente:

"En atención a la solicitud de información con número de folio 32/PRD/IP/2016, le informo lo siguiente: 1.- Cronograma de Actividades 2016 2015 2.- Organigrama de tal secretaria 3.- Plan de Trabajo 4.- Presupuesto de Actividades detalladas. El presupuesto relacionado con las actividades está a cargo de la Secretaría de Administración. 5.- Presupuesto destinado a viáticos, salarios y honorarios".

5. A su respuesta el **SUJETO OBLIGADO** adjuntó los archivos electrónicos *"asuntosMunicipales y organigrama.pdf"* constante en una hoja en donde se aprecian montos por concepto de nómina y viáticos de la Secretaría de Asuntos municipales y Desarrollo Regional, *"cronograma y plan de trabajo 2016.pdf"* contenido en una hoja en donde se observa el cronograma y plan anual de trabajo del Comité Ejecutivo Estatal 2016 bajo el rubro "Ruta crítica 2016" y *"Plan de Trabajo.pdf"* constante en seis hojas en cuyo contenido se observa el plan de trabajo 2015 de la Secretaría de Asuntos municipales y Desarrollo Regional, respecto del cual a continuación únicamente se inserta la primera a fin de ejemplificar, toda vez que el contenido de los archivos ya es del conocimiento de las partes en su totalidad:

Recurso de revisión:

03643/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Sujeto obligado:

Partido de la Revolución
Democrática

Comisionado ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

"asuntosMunicipales y organigrama.pdf":



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES
Y DESARROLLO REGIONAL**

Gasto de nómina y Viáticos

Titular Secretaría	33,366.46
Subsecretario	17,000.00
Persoanl de apoyo (secretaria)	9,273.80
Viaticos	13,000.00

*Importe bruto mensual

**importe en pesos mexicanos

"cronograma y plan de trabajo 2016.pdf"

ruta crítica 2016



PLAN ANUAL DE TRABAJO COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL 2016

PROGRAMAS, ACTIVIDADES POR SECRETARÍA											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
XII SECRETARÍA DE ACCIÓN POLÍTICA Y ESTRATEGIA											
Creación de la Escuela de cuadros PRD Estado de México; preparar y actualizar a 1,000 militantes en Edo. Mex.											
Construcción de dos Bibliotecas PRD Estado de México, (Sedes Toluca y La Paz)											
Coordinación Campaña de Información Proceso Electoral 2017											
XIII SECRETARÍA ASUNTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO REGIONAL											
Convocatoria para integrar e instalar la Coordinadora de autoridades locales del PRD, con participación de Ptes. Mun. Síndicos y Regidores											
Mesas de seguimiento y evaluación de los trabajos de la Coordinadora Municipal Bimestralmente.											
Reuniones de trabajo para vincular los CEM's y gestionar a través de los Ptes. Municipales, Síndicos y Regidores.											
Realizar talleres, capacitaciones y mesas de debate para socializar y actualizar el conocimiento básico del Partido.											
XIV SECRETARÍA DE JÓVENES											
Instalación de JZ Municipales.											
Promover el proyecto "Actívate", "Escucharte".											
Promocionar el rescate de la memoria colectiva del PRD Edo. Mex.											
Encuentro Estatal de las Juventudes de Izquierda Edo. Mex.											
Organizar encuentros culturales, "Tertulias por la Democracia".											
Organizar la "Feria por los derechos de la juventud".											

Recurso de revisión:

03643/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Sujeto obligado:

Partido de la Revolución
Democrática

Comisionado ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

"Plan de Trabajo.pdf"



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTADO DE MÉXICO

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO REGIONAL

PLAN DE TRABAJO 2015

PRESENTACIÓN

El Municipio como parte fundamental y clave dentro de los tres órdenes de gobierno que conforman nuestra República Mexicana, no es la excepción para la visión partidista, progresista, democrática y de izquierda que rige a nuestro partido. De la misma manera nuestro Instituto Político a nivel estatal comparte dicha visión y relevancia de los municipios en las tareas partidistas que emanan de nuestros documentos básicos.

Al ser el municipio la parte nodal en los ámbitos de gobierno y desde donde la realización de las tareas encomendadas a los Comités Ejecutivos Municipales y Consejos Municipales deben realizarse de manera puntual y objetiva, mostrando resultados factibles que coadyuven a la propaganda, información y vinculación social con los programas y actividades partidistas del PRD.

Es por ello que esta Secretaría tiene la titánica tarea de conformarse como un vínculo directo y efectivo de los Comités Ejecutivos Municipales, los Consejos Municipales, y así como aquellos Ayuntamientos donde nuestro partido sea gobierno; para de esta manera poder mantener y coadyuvar constantemente con la relación del partido con las organizaciones políticas, movimientos político-civiles, organizaciones no gubernamentales, a través del constante acercamiento de esta Secretaría, como representante del Comité Ejecutivo Estatal, llevando a cabo la vinculación, detección y subsanación de los puntos débiles de sus representantes partidistas a nivel municipal, como lo son los Comités Ejecutivos a ese nivel. Todo ello a fin de empatar la lucha política del partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones a nivel municipal, al margen de los artículos 47, 48, 50, 57, 59, así como los demás aplicables y dentro de sus facultades que dicte el Estatuto y sus reglamentos de Partido de la Revolución Democrática.

Nuestro actual periodo de gestión política está impregnado por retos diversos y coyunturales. Estamos comprometidos a proyectar a nuestro Partido a nuevos y mejores niveles de aceptación, confianza y pertinencia ante la ciudadanía Mexiquense teniendo como base los resolutivos del Comité Ejecutivo Nacional y el estricto apego a nuestros Documentos Básicos.

**PLAN DE TRABAJO
LIMON PINTADO XOCHITL NALLELY
SECRETARIO**

Recurso de revisión:

03643/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Sujeto obligado:

Partido de la Revolución
Democrática

Comisionado ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

6. El día veinte (20) de diciembre de dos mil dieciséis, estando en tiempo y forma [REDACTED] interpuso el recurso de revisión, en contra de la respuesta anteriormente referida, señalando como:

a) Acto impugnado:

"INFORMACIÓN INCOMPLETA" (Sic)

b) Razones o Motivos de inconformidad:

"De acuerdo a la solicitud presentada por el SAIMEX, la información es incompleta en su totalidad. PIDO NUEVAMENTE LA INFORMACIÓN 1.- Cronograma de Actividades 2016 2015, 2.- Organigrama de la secretaria, 3.- Plan de Trabajo con actividades ESPECIFICAS, 4.- Presupuesto de Actividades detalladas. (ESTA SOLICITUD ES DIRIGIDA AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, lo cual su respuesta "El presupuesto relacionado con las actividades está a cargo de la Secretaría de Administración" refleja omisión de responsabilidad. 5.- Presupuesto destinado a viáticos, salarios y honorarios. (POR MESES Y DETALLADO)" (Sic)

7. Se registró el recurso de revisión bajo el número de expediente al rubro indicado, asimismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 185 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se turnó al Comisionado José Guadalupe Luna Hernández, con el objeto de su análisis.

Recurso de revisión:

03643/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Sujeto obligado:

Partido de la Revolución
Democrática

Comisionado ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

8. El Comisionado Ponente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 185 fracción II de la ley de la materia, a través del acuerdo de admisión de fecha nueve (09) de enero de dos mil diecisiete, puso a disposición de las partes el expediente electrónico vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX a efecto de que en un plazo máximo de siete días manifestaran lo que a derecho convinieran, ofrecieran pruebas y alegatos según corresponda al caso concreto, de esta forma para que el **SUJETO OBLIGADO** presentará el Informe Justificado procedente.

9. En fecha dieciocho (18) de enero de dos mil diecisiete, el **SUJETO OBLIGADO** modifica su respuesta inicial presentando el Informe Justificado al recurso de revisión que nos ocupa, mediante los archivos electrónicos "*Salarios y viáticos.pdf*" cuyo contenido se muestra idéntico al inserto en el párrafo 5, "*CRONOGRAMA 2016.docx*" con el cronograma 2016 de la Secretaría de Asuntos Regionales y Desarrollo Regional, "*Organigrama.jpg*" constante en una hoja, en cuyo contenido se aprecia el Organigrama de la Secretaría de Asuntos Regionales y Desarrollo Regional, "*presupuesto 2016.pdf*" en veintisiete hojas, cuyo contenido consta del acta del 5° Pleno Ordinario del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en donde se observan el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2015 y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2016 y "*Plan de Trabajo.pdf*" constante en seis hojas con el plan de trabajo 2015 de la Secretaría de Asuntos municipales y Desarrollo Regional cuyo contenido se muestra idéntico al inserto en el párrafo 5.

Recurso de revisión:

03643/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Sujeto obligado:

Partido de la Revolución
Democrática

Comisionado ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

10. El día veintitrés (23) de enero del presente año, éste Instituto puso a disposición de [REDACTED] el oficio con el Informe Justificado remitido por el **SUJETO OBLIGADO**, para que en un término de tres días hábiles manifestara lo que a su derecho conviniera, sin embargo, no hubo pronunciamiento alguno al respecto.

11. El Comisionado Ponente decretó el cierre de instrucción mediante acuerdo de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete, por lo que, ordenó turnar el expediente a resolución, misma que ahora se pronuncia:

CONSIDERANDO

PRIMERO. De la competencia

12. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver del presente recurso de conformidad con el artículo: 6, apartado A, fracción IV de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 5, párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno fracciones IV y V de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**; artículos 1, 2 fracción II, 13, 29, 36 fracciones I y II, 176, 178, 179, 181 párrafo tercero y 185 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**; y 7, 9 fracciones I y XXIV, y 11 del **Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios**.

Recurso de revisión:

03643/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Sujeto obligado:


Partido de la Revolución
Democrática

Comisionado ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

SEGUNDO. De la oportunidad y procedibilidad.

13. El medio de impugnación fue presentado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en el formato previamente aprobado para tal efecto y dentro del plazo legal de quince días hábiles otorgados; para el caso en particular es de señalar que el **SUJETO OBLIGADO** entregó respuesta el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis, de tal forma que el plazo para interponer el recurso transcurrió del día dieciséis (16) de diciembre de dos mil dieciséis al diecinueve (19) de enero de dos mil diecisiete por tratarse de días inhábiles los días veintidós (22) al cuatro (04) de enero de dos mil dieciséis; en consecuencia, presentó su inconformidad el día veinte (20) de diciembre de dos mil dieciséis, este se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el artículo 178 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios** vigente.

14. Por otro lado, el escrito contiene las formalidades previstas por el artículo 180 último párrafo de la Ley de la materia actual, por lo que es procedente que este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, conozca y resuelva el presente recurso.

Recurso de revisión:

03643/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Sujeto obligado:

Partido de la Revolución
Democrática

Comisionado ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

TERCERO. Del planteamiento de la litis.

15. En términos generales [REDACTED] se inconforma porque considera que el **Partido de la Revolución Democrática** en su respuesta no hace entrega de la información de forma completa. De este modo, se actualiza la causa de procedencia del recurso de revisión establecida en el artículo 179, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

16. En éste caso en particular, se actualiza la fracción V del arábigo en cita, ya que el **SUJETO OBLIGADO** no omite responder la solicitud; empero al responder no la satisface por completo.

17. Sin embargo, cabe precisar que el **SUJETO OBLIGADO** en su informe justificado enviado modifica su respuesta inicial haciendo entrega del cronograma 2016 correspondiente a la Secretaría de Asuntos Regionales y Desarrollo Regional, el Organigrama de la Secretaría de Asuntos Regionales y Desarrollo Regional y el acta del 5° Pleno Ordinario del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en la que se observa información que de manera enunciativa más no limitativa y por lo que concierne al presente asunto: el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2015 y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2016, mismos que incluyen- entre otros- los montos destinados al personal administrativo y eventual, las remuneraciones al personal político y de estructura, prima vacacional,

Recurso de revisión:

03643/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Sujeto obligado:

Partido de la Revolución
Democrática

Comisionado ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

gratificación de fin de año y otras prestaciones como fondo de ahorro, vales de despensa y comedor, así como las cantidades destinadas a las actividades políticas, estrategias políticas y gastos de precampaña.

18. En cuanto al estudio de la naturaleza jurídica, ésta tiene por objeto determinar si el **SUJETO OBLIGADO** genera, posee o administra la información pública solicitada; sin embargo, en aquellos casos en que la asume, implica que se cumplen los preceptos legales establecidos en el artículo 12 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**; por consiguiente, sería ocioso y nada práctico su estudio, ya que se insiste, la información pública solicitada, ya fue asumida por el **Partido de la Revolución Democrática**.

CUARTO. Del estudio y resolución del asunto

I. De la respuesta e informe justificado del Sujeto Obligado.

19. Es necesario reiterar que [REDACTED] solicitó información que se puntualiza a continuación:

- A la Secretaría de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional:
 - a. Cronograma de Actividades 2016- 2015.
 - b. Organigrama.
 - c. Plan de Trabajo.
 - d. Presupuesto de Actividades detalladas.
 - e. Presupuesto destinado a viáticos, salarios y honorarios.

Recurso de revisión:

03643/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

[REDACTED]

Sujeto obligado:

**Partido de la Revolución
Democrática**

Comisionado ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

20. Por lo que este Pleno considera necesario mencionar que por cuestiones de técnica jurídica, así como para determinar si los archivos electrónicos de la respuesta y/o el informe justificado enviados por el **Partido de la Revolución Democrática**, atendieron de manera puntual a todos y cada uno de los requerimientos formulados por el recurrente, se considera pertinente elaborar un cuadro de análisis¹, mismo que se inserta a continuación:

Solicitudes de Información:	Respuesta del SUJETO OBLIGADO:	Informe Justificado:	Satisface la solicitud de información:
Cronograma de actividades 2016-2015.	Cronograma y plan anual de trabajo del Comité Ejecutivo Estatal 2016 bajo el rubro "Ruta crítica 2016".	Cronograma 2016 correspondiente a la Secretaría de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional.	No, toda vez que no se hace entrega del cronograma correspondiente al año 2015.
Organigrama.		Organigrama de la Secretaría de Asuntos Regionales y Desarrollo Regional.	Sí
Plan de Trabajo.	Cronograma y plan anual de trabajo del	Plan de trabajo 2015 de la Secretaría de Asuntos	Sí

¹ Para garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública en recursos de revisión en los que la **solicitud inicial**, el acto impugnado o los motivos de inconformidad son abundantes o complejos, el órgano garante puede adoptar instrumentos de exposición que sistematicen todos los elementos. Criterio utilizado en las resoluciones 01863/INFOEM/IP/RR/2015, 00048/INFOEM/IP/RR/2016 y acumulados.

Recurso de revisión:

03643/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Partido de la Revolución
 Democrática

Sujeto obligado:

Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

	Comité Ejecutivo Estatal 2016 bajo el rubro "Ruta crítica 2016". Plan de trabajo 2015 de la Secretaría de Asuntos municipales y Desarrollo Regional.	municipales y Desarrollo Regional. Acta del 5° Pleno Ordinario del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en donde se aprueba en el punto séptimo el Plan anual de trabajo del <u>Comité Ejecutivo Estatal 2016.</u>	
Presupuesto de Actividades detalladas.		Acta del 5° Pleno Ordinario del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en la que se observa el <u>Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2015 y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2016 detallados.</u>	Sí

Recurso de revisión:

03643/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Partido de la Revolución
 Democrática

Sujeto obligado:

Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

Presupuesto destinado a viáticos, salarios y honorarios.	Documento en donde se aprecian los montos mensuales por concepto de nómina y viáticos de la Secretaría de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional.	Acta citada en el cuadro anterior con el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2016, que incluyen los montos destinados al personal administrativo y eventual, las remuneraciones al personal político y de estructura, prima vacacional, gratificación de fin de año y otras prestaciones como fondo de ahorro, vales de despensa y comedor.	Si
--	--	---	----

21. Atendiendo al principio de Certeza contenido en el artículo 9 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios para otorgar seguridad y certidumbre jurídica a [REDACTED] es importante aclarar los motivos que llevaron a éste Pleno modificar la respuesta otorgada en el presente recurso de revisión.

22. En esa tesitura se observa que el **SUJETO OBLIGADO** para dar respuesta a la solicitud identificada por este Instituto con el inciso a), hace entrega en un primer momento del cronograma de actividades del Comité ejecutivo Estatal sin embargo en su informe justificado modifica su respuesta inicial y hace entrega del cronograma de actividades específicamente de la Secretaría de Asuntos Regionales y Desarrollo Regional empero únicamente respecto del año 2016, por lo que se

Recurso de revisión:

03643/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Sujeto obligado:

Partido de la Revolución
Democrática

Comisionado ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

considera que NO se ha colmado éste punto de la solicitud, debido a que tal como se observa en las imágenes que se insertan a continuación no se hace entrega de la información relativa al cronograma de actividades de la Secretaría de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional correspondiente al año 2015.

23. En atención a lo anterior expuesto es pertinente señalar que el párrafo primero del artículo 11 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**, misma que dispone las formas en que se habrá de generar, publicar y hacer entrega de la información al señalar que *"En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, actualizada, completa, congruente, confiable, verificable, veraz, integral, oportuna y expedita, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberá estar definido y ser además legítima y estrictamente necesaria en una sociedad democrática, por lo que atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona"*.

24. De ello se advierte que la respuesta del **SUJETO OBLIGADO** a una solicitud de Acceso a la Información Pública debe ser confiable, verificable, veraz, integral y congruente con lo requerido, de lo contrario se contravendría el artículo 11 de la Ley de Transparencia Local.

25. Bajo ese tenor se concluye que es obligación de todas las autoridades, promover, respetar y garantizar los derechos humanos, entre ellos el de acceso a la información pública, por lo que la falta de respuesta y/o las respuestas incompletas

Recurso de revisión:

03643/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Partido de la Revolución
Democrática

Sujeto obligado:

Comisionado ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

generan una afectación inicial susceptible de ser reparada mediante el recurso de revisión

PLAN ANUAL DE TRABAJO COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL 2016

PROGRAMAS, ACTIVIDADES POR SECRETARÍA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
XII SECRETARÍA DE ACCIÓN POLÍTICA Y ESTRATEGIA												
Creación de la Escuela de cuadros PRD Estado de México; preparar y actualizar a 1,000 militantes en Edo. Mex.												
Construcción de dos Bibliotecas PRD Estado de México, (Sedes Toluca y La Paz)												
Coordinación Campaña de Información Proceso Electoral 2017												
XIII SECRETARÍA ASUNTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO REGIONAL												
Convocatoria para integrar o instalar la Coordinadora de autoridades locales del PRD, con participación de Ptes. Mun. Síndicos y Regidores												
Mesas de seguimiento y evaluación de los trabajos de la Coordinadora Municipal Bimestralmente.												
Reuniones de trabajo para vincular los CEM's y gestionar a través de los Ptes. Municipales, Síndicos y Regidores.												
Realizar talleres, capacitaciones y mesas de debate para socializar y actualizar el conocimiento básico del Partido.												
XIV SECRETARÍA DE JÓVENES												
Instalación de JIZ Municipales.												
Promover el proyecto "Activarlo", "Escucharlo".												
Promover el rescate de la memoria colectiva del PRD Edo. Mex.												
Encuentro Estatal de las Juventudes de Izquierda Edo. Mex.												
Organizar encuentros culturales, "Feriadas por la Democracia".												
Organizar la "Feria por los derechos de la Juventud".												

CRONOGRAMA 2016

SECRETARÍA ASUNTOS REGIONALES Y DESARROLLO REGIONAL

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Convocatoria para integrar o instalar la Coordinadora de autoridades locales del PRD, con participación de Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores.												
Mesas de trabajo, seguimiento y evaluación de los trabajos de la Coordinadora Municipal.												
Reuniones de trabajo para vincular los CEM con Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores para propuestas de políticas públicas.												
Realización de talleres de capacitación, mesas de debate para socializar información que se genera en los Municipios.												

26. Por otra parte, en cuanto a las solicitudes identificadas para mejor proveer con el inciso b) se advierte que el Partido de la Revolución Democrática en su respuesta no envía información al respecto, no obstante mediante su informe

Recurso de revisión:

03643/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Sujeto obligado:

Partido de la Revolución
Democrática

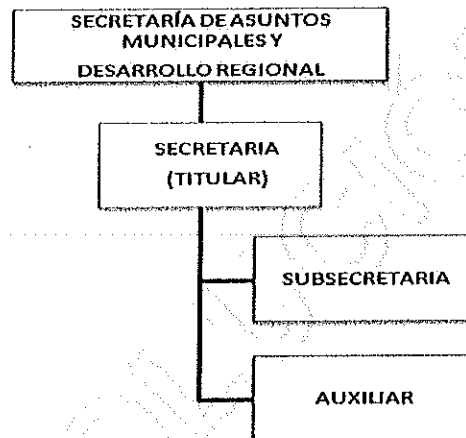
Comisionado ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

justificado subsana su omisión y hace entrega del Organigrama de la Secretaría de Asuntos Regionales y Desarrollo Regional, como a continuación se observa:



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ESTADO DE MÉXICO**



27. Por lo que hace a la solicitud identificada con el inciso c) el **Partido de la Revolución Democrática**, tanto en su respuesta como en su informe justificado hace entrega de Plan de trabajo 2015 de la Secretaría de Asuntos municipales y Desarrollo Regional, del Plan anual de trabajo del Comité Ejecutivo Estatal 2016, y además a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en la parte relativa a las manifestaciones adjunta archivo electrónico con el Acta del 5° Pleno Ordinario del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en donde se aprueba en el punto séptimo el Plan anual de trabajo del Comité Ejecutivo Estatal 2016, mismo que incluye los puntos siguientes:

- Consideraciones

Recurso de revisión:

03643/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Sujeto obligado:

Partido de la Revolución
Democrática

Comisionado ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

- Objetivo
- Eje electoral
- Eje vinculatorio
- Eje gubernamental
- Eje institucional
- Eje formativo
- Eje financiero
- Ruta crítica 2016
- Programa de actividades de cada una de las Secretarías que lo integran.

28. Por lo tanto el **SUJETO OBLIGADO** al enviar la información mediante su respuesta respecto al Plan de trabajo 2015 de la Secretaría de Asuntos municipales y Desarrollo Regional requerida y mejor aun complementándola a través del acta que se adjunta en su informe justificado en donde se muestra de forma detallada el Programa anual de actividades 2016 y el correspondiente a cada una de las Secretarías del Partido de la Revolución Democrática incluyendo la Secretaría de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional, satisface por completo éste punto de su solicitud.

29. Finalmente en relación a los puntos d) y e) de la misma manera en el Acta del 5° Pleno Ordinario del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática se pueden identificar de forma clara y precisa los Presupuestos de ingresos y Egresos correspondientes a los años 2015 y 2016 detallándose en los

Recurso de revisión:

03643/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Sujeto obligado:

Partido de la Revolución
Democrática

Comisionado ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

mismos los montos asignados a cada una de sus partidas presupuestales incluyendo entre ellas las destinadas a los gastos efectuados por concepto de salarios del personal administrativo y eventual, las remuneraciones al personal político y de estructura, prima vacacional, gratificación de fin de año y otras prestaciones como fondo de ahorro, vales de despensa y comedor, así como las cantidades erogadas por actividades políticas, estrategias políticas y gastos de precampaña entre otras que son propias de un partido político aunado a que previo al informe justificado en su respuesta ya había hecho entrega de información concerniente a los gastos por salarios y viáticos de cada una de las personas que integran la Secretaría de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional.

30. Por lo tanto se concluye que en la respuesta, el informe justificado y alcance al mismo el **Partido de la Revolución Democrática** hace entrega parcial de la información que fue requerida y susceptible de ser entregada, toda vez que no se envió del cronograma de actividades de la Secretaría de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional correspondiente al año 2015, y en esa tesitura es dable ordenar su entrega.

31. Por otra parte, es importante precisar que en sus motivos de inconformidad **[REDACTED]** señala nuevamente los puntos requeridos en su solicitud primigenia haciendo aclaración que la información correspondiente al presupuesto de actividades detalladas es dirigida al Partido de la Revolución Democrática y refiere que solicitó el Presupuesto destinado a viáticos, salarios y honorarios (por

Recurso de revisión:

03643/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Sujeto obligado:

Partido de la Revolución
Democrática

Comisionado ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

meses y detallado) sin embargo en la solicitud primigenia no se observa que la información se requiera con ese nivel de detalle, por lo que resultan parcialmente fundados los motivos de inconformidad expuestos.

32. Así mismo, es necesario señalar que éste Órgano Garante no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información que los Sujetos Obligados ponen a disposición de los solicitantes; situación que se aleja de las atribuciones de este Instituto máxime que al momento que ponen a disposición ésta, la misma tiene el carácter oficial y se presume veraz, tan es así que la misma queda registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

33. Sirviendo de apoyo a lo anterior por analogía, el criterio 31-10 emitido por el ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra dice:

El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos no cuenta con facultades para pronunciarse respecto de la veracidad de los documentos proporcionados por los sujetos obligados. El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos es un órgano de la Administración Pública Federal con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información; y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades. Sin embargo, no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada por las autoridades en respuesta a las solicitudes

Recurso de revisión:

03643/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Sujeto obligado:

Partido de la Revolución
Democrática

Comisionado ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

de información que les presentan los particulares, en virtud de que en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no se prevé una causal que permita al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos conocer, vía recurso revisión, al respecto.

34. Así mismo el artículo 4 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios** establece que la información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información, por lo que deberán apegarse en todo momento a los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad entre otros, numeral en comento que a la letra señala:

Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información pública es la prerrogativa de las personas para buscar, difundir, investigar, recabar, recibir y solicitar información pública, sin necesidad de acreditar personalidad ni interés jurídico. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada, administrada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible de manera permanente a cualquier persona, en los términos y condiciones que se establezcan en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General, la presente Ley y demás disposiciones de la materia, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Solo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos de las causas legítimas y estrictamente necesarias previstas por esta Ley. Los sujetos obligados deben poner en práctica, políticas y

Recurso de revisión:

03643/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Sujeto obligado:

Partido de la Revolución
Democrática

Comisionado ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.

35. Numerales que compelen al **SUJETO OBLIGADO** a apegarse en todo momento a los criterios ya expuestos, impidiendo a este Órgano Colegiado cuestionar la veracidad de la información.

36. Así las cosas, como quedó demostrado, si bien es cierto no se adjuntó la información requerida de forma completa en respuesta a la solicitud inicial, también lo es que en fecha posterior se recibió por parte del sujeto obligado la información que proporciona el cronograma 2016, el organigrama, el presupuesto detallado y el plan de actividades solicitados, sin que se pronuncie este Órgano garante de la veracidad de los mismos.

37. Bajo ese tenor y en términos del artículo 186 fracciones III Y IV, este Pleno determina MODIFICAR la respuesta del **SUJETO OBLIGADO**, toda vez que la afectación al derecho de acceso a la información pública establecido constitucionalmente a favor del particular, no ha sido resarcida por completo.

38. Por lo anteriormente expuesto y fundado, este **ÓRGANO GARANTE** emite los siguientes:

Recurso de revisión:

03643/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Sujeto obligado:

Partido de la Revolución
Democrática

Comisionado ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Resultan parcialmente fundadas las razones y motivos de inconformidad hechos valer por [REDACTED] en términos del considerando **CUARTO** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se **MODIFICA** la respuesta del **Partido de la Revolución Democrática** y se **ORDENA** haga entrega vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) de lo siguiente:

- a) Cronograma de actividades del año 2015 correspondiente a la Secretaría de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional.

TERCERO. Notifíquese al Titular de la Unidad de Transparencia del **SUJETO OBLIGADO**, para que conforme a los artículos 186 último párrafo, 189 párrafo segundo y 199 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dé cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de diez días hábiles, debiendo rendir a este Instituto el informe de cumplimiento de la resolución en un plazo de tres días hábiles posteriores.

CUARTO. Notifíquese a [REDACTED] la presente resolución, así como que de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en caso de que considere que le causa algún perjuicio podrá impugnarla vía Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables.

Recurso de revisión:

03643/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

[REDACTED]

Sujeto obligado:

**Partido de la Revolución
Democrática**

Comisionado ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA; EVA ABAID YAPUR; JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ; JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ; EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO CATALINA CAMARILLO ROSAS.

Josefina Román Vergara

Comisionada Presidenta

(Rúbrica)

Eva Abaid Yapur

Comisionada

(Rúbrica)

José Guadalupe Luna Hernández

Comisionado

(Rúbrica)

Javier Martínez Cruz

Comisionado

(Rúbrica)

Zulema Martínez Sánchez

Comisionada

(Rúbrica)

Catalina Camarillo Rosas

Secretaria Técnica del Pleno

(Rúbrica)

ii infoem
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

PLENO

Esta hoja corresponde a la resolución de nueve (09) de febrero de dos mil diecisiete, emitida en el recurso de revisión 03643/INFOEM/IP/RR/2016.